

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1972 por la que se prorroga la entrada en vigor del párrafo segundo del artículo 160 del Reglamento de los Servicios de Correos, sobre normalización de envíos postales.

Ilustrísimo señor:

El artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 14 de agosto de 1971, por la que se modifican determinados artículos del Reglamento de los Servicios de Correos, estableció la fecha de 1 de octubre de 1972 para la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en el párrafo dos del artículo 160 de dicho Reglamento sobre aplicación, a las cartas e impresos sin normalizar de la primera escala de peso, de la tarifa correspondiente a la segunda fracción, así como doble franqueo para las tarjetas postales, igualmente sin normalizar.

Aun cuando puede considerarse suficiente el plazo, superior a un año, transcurrido desde la publicación de la Orden ministerial más arriba citada, hasta la fecha señalada para la entrada en vigor de las mencionadas normalizaciones para la correspondencia no normalizada, medidas por otra parte adoptadas por el Congreso de la Unión Postal Universal celebrado en Tokio en octubre de 1969 y conocidas, desde poco tiempo después, por cuantos podían tener legítimo interés relacionado con la ineludible exigencia de su implantación, a la vista de la petición elevada a la Dirección General de Correos y Telecomunicación por el Gremio Nacional de Fabricantes de Sobres en súplica de una prórroga en cuanto a la entrada en vigor de dichas normas.

Este Ministerio, en su deseo de complacer dicha petición,

tratando de armonizar en lo posible los intereses que aquel Gremio representa, los de los usuarios y los propios de la Administración Postal, haciendo uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto de 14 de mayo de 1964, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Las disposiciones contenidas en el párrafo dos del artículo 160 del Reglamento de los Servicios de Correos en la redacción establecida para el mismo por Orden de 14 de agosto de 1971 entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 1973, entendiéndose, por tanto, prorrogado en seis meses el plazo establecido a tal fin en el artículo segundo de dicha Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1972.

GARICANO

Ilmo. señor Director general de Correos y Telecomunicación.

("B. O.E.", de 21-IX-72)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 131 de 1972 por don Gerardo Sánchez Díaz, representado por el Procurador don Angel García Cosío, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 29 de abril de 1972, dictada en la reclamación núme-

ro 618/1971, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 132 de 1972 por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de don Valeriano Rodríguez Suárez, contra acuerdo de la Comisión P. de Urbanismo de 16 de mayo de 1972, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de las fincas 26 y 28 de la calle Foncalada de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 133 de 1972 por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de doña Consuelo Hevia Vega, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 16 de mayo de 1972 sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de las fincas 26 y 28 de la calle Foncalada de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren inte-

rés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 135 de 1972 por el Procurador don Luis Miguel García Bueres en nombre del Ayuntamiento de Gijón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 29 de abril de 1972, dictada en la reclamación número 619 de 1971, formulada por don Gerardo Sánchez Díaz, contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 136 de 1972 por el Procurador don Luis Miguel García Bueres en nombre del Ayuntamiento de Gijón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 29 de abril de 1972, dictada en la reclamación número 620 de 1971, formulada por don Gerardo Sánchez Díaz contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo número 137 de 1972 por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano en nombre de don Eugenio Alvarez Lagares, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo de 29 de abril de 1972, dictada en la reclamación número 35 de 1972, formulada contra liquidación de contribuciones especiales practicada por el Ayuntamiento de Castrillón, por obras en la calle Juan de Austria, en Raíces Nuevo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1972.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez Municipal número dos de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas 547/72, por imprudencia y daños, seguido contra Laurentino Lobato Lozano, sin que consten más datos de filiación, y que tuvo su domicilio en Puente de Sana-bria (Zamora), de donde se ausentó en 1970, ha acordado para la celebración del mismo el día quince de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Gijón a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario.

— : —

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Instrucción número 3 de los de Gijón,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 128 de 1971, hoy en ejecución de sentencia, se acuerda sacar a pública subasta el vehículo furgoneta propiedad y embargado al hoy penado Eduardo García Alvarez, vecino de Oviedo, calle Tito Bustillo, número 7-2.º ida., y depositado en poder del mismo, cuyas características son las siguientes:

Marca Jep Visas, con número de motor 192E1554, matrícula O-81.058.

La subasta se fija para celebrar

en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre de 1972, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

I.—Para tomar parte en la subasta será condición indispensable, consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las 40.000 pesetas en que esta valorado el vehículo.

II.—No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de su valoración.

III.—Podrá ser cedido el remate a tercera persona.

Dado en Gijón a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

Don Rafael Carroquino Cortés, Secretario del Juzgado de primera instancia número tres, en funciones en el de igual clase número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de interdicto número 189 de 1972, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número tres, en funciones en este de igual clase número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de interdicto de recobrar la posesión seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Paz de Argüelles Valdés, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Manuel Blanco Moreno y defendida por el Letrado don Modesto Blanco García, y de otra, como demandado, la entidad "Fluoruros, S. A." con domicilio en Madrid, Castelló, 128, no comparecido en autos; versando la litis sobre ejercicio de la acción interdictal de recobrar la posesión.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Blanco Moreno, en nombre y representación de doña María Paz de Argüelles Valdés, debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar la posesión, respecto de parte de la finca que se descri-

be en el hecho primero de la demanda, acordando se le reponga en su inmediata posesión, condenando a la demandada Fluoruros, S. A., al pago de las costas, daños y perjuicios; todo ello sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Augusto Domínguez.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al demandado, expido la presente en Gijón a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Enrique Braña Martínez, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Gargantada, Langreo, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice ser dueño en pleno dominio:

1.—Finca El Barroso, a prado, sita en Gargantada, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo. Superficie 19 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, Manuel Vallina; sur, camino; este, Manuel Vallina; oeste, Adolfo García.

2.—Finca llamada Los Melones, a prado, en iguales términos, superficie 26 áreas. Linda norte, Adolfo Braña; este, Avelino García; sur, Francisco Antuña; oeste, José Alonso Cabeza.

3.—Finca La Bornadina, en La Encarnada, Gargantada, superficie nueve áreas. Linda: norte, herederos de Bernardino Rodríguez; sur y oeste, camino; este, bienes de Plácida Antuña.

4.—Finca llamada La Casa Nueva, a prado, en el lugar de la Cotariella, Gargantada, Langreo; superficie tres áreas. Linda: este, camino; sur, herederos de Benigno Antuña; oeste, Manuel García Braña; norte, herederos de Angel Canga.

5.—Finca llamada El Pedrero, a prado, en términos de Ricarión, Gargantada, superficie cinco áreas. Linda: Norte, herederos de José Aller; este, José Vega; sur, José Canga Braña; oeste, Manuel Miguel.

6.—Finca llamada La Huerta de Ricarión, en términos de su nombre, Gargantada, superficie dos áreas. Linda: Oeste, bienes de Hugo Rodil; este y sur, Coloma Miguel y norte, Juan Antuña.

7.—Finca llamada El Pedrero, en términos de su nombre, en Gargantada; superficie diecinueve áreas. Linda norte, Constantino Canga Braña; sur, Adela Vega Coto; este, Perfecto Martínez; oeste, Florentino Díaz Coto y herederos de Manuel Vázquez.

Adquirió dichas fincas por herencia de su fallecida madre doña María Braña Martínez; no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los causahabientes de quien procede la finca don Fermín Braña Martínez, mayor de edad, pensionista, vecino de Gijón y Gargantada y don Adolfo Braña García, mayor de edad, vecino de La Felguera; a los titulares colindantes dichos don Manuel Vallina, don Adolfo García, don Adolfo Braña, don Avelino García, don Francisco Antuña, don José Alonso Cabeza; herederos desconocidos de Bernardino Rodríguez; don Plácido Antuña; herederos desconocidos de don Benigno Antuña; don Manuel García Braña, herederos desconocidos de don Angel Canga y de don José Aller; don José Vega; don José Canga Braña, y don Manuel Miguel; don Hugo Rodil; doña Coloma Miguel y don Juan Antuña; don Constantino Canga Braña, doña Adela Vega Coto, don Perfecto Martínez, don Florentino Díaz Coto y herederos desconocidos de don Manuel Vázquez, o sus herederos desconocidos; y a don Miguel Vallina García, don José Alvarez Gutiérrez, don Elías Braña Gutiérrez, de La Nava, don Francisco Braga García, don Angel Canga Canga; don Francisco Braña Braña, don Fabián Alvarez Fernández, de Antuña, doña Vicenta Alvarez Gutiérrez, de Coto Arenas, D. Angel Canga Canga, D. Manuel Mtez. Camino, D. Julián Suárez Iglesias, y don Adolfo Suárez Martínez, vecinos todos ellos de Gargantada, cuyo domicilio o, en su caso, el de sus herederos que son desconocidos se ignora, y a todos estos últimos como personas que pudieran tener algún derecho real en los bienes según la certifica-

ción registral; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento de pago y citación de remate

De orden del señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, que así lo acordó por proveído de hoy en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Dionisio Fernández-Nespral Aza, representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, por la presente se requiere al demandado don Jesús Blanco Cuesta, cuyo paradero se ignora, para que abone al actor la suma reclamada de 300.822 pesetas por principal reclamado y 75.000 pesetas más presupuestas para gastos y costas, y se le cita de remate para que en término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución si le conviene, previniéndole que se ha practicado embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que de no comparecer le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Oviedo, 19 de septiembre de 1972.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

En el juicio de cognición número 6/72, que se siguió en este Juzgado sobre reclamación de cantidad se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Pravia a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos, el señor don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de la misma y su término ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes; de la una y como demandante, don Antonio Redruello Garrido, mayor de edad, soltero y con domicilio en Melilla, lugar donde se encuentra incorporado al servicio militar, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Argüelles Díaz, y dirigido por el Letrado D. Jesús Busto Suárez, y de la otra y como demandada la Compañía de Seguros "Caja de

Previsión y Socorro", con domicilio social en Barcelona, Rambla de Cataluña, números 19 y 21, representada por los estrados del Juzgado en virtud de su rebeldía,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Rafael Argüelles Díaz, en nombre y representación de don Antonio Redruello Garrido, debo de condenar y condeno a la demandada "Compañía de Seguros Caja de Previsión y Socorro", a que pague al actor la cantidad reclamada de treinta y una mil seiscientas pesetas, a razón de cuatro mil pesetas mensuales, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte demandada rebelde, a medio de los correspondientes edictos, si no se interesa su notificación personal dentro de segundo día y en primera instancia Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casielles.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación en forma a la Compañía de Seguros rebelde, se da el presente edicto en Pravia a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE SIERO

Don Aurelio Cañedo Alvarez, Oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Siero,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 106/72, seguidos en este Juzgado por hurto, contra José Antonio y Aurelio Mesa Entrialgo, recayó la siguiente tasación de costas:

D. C. 11. Derechos de Registro, 20.

Art. 28 1.ª Diligencias previas y trámite, 115.

Art. 29 1.ª Ejecución sentencia, 30.

D. C. 14, citaciones fuera de Secretaría, 60.

D. C. 4.ª Dietas y locomociones Siero, 500 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 1.400 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 100.

Reintegros papel invertido, 80.

Total: 2.305 pesetas.

Suma la precedente tasación las figuradas dos mil trescientas cinco pesetas, que corresponden ser efectivas por mitad e iguales partes por los penados

José Antonio y Aurelio Mesa Entrialgo.

Y para la legal notificación a los mismos y vista por término de tercero día mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en Pola de Siero a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

TRIBUNAL PROVINCIAL TUTELAR DE MENORES DE PONTEVEDRA

Don José María Sánchez Escalante, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de S. S.ª se cita y emplaza al vecino que fue de Cruces, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, don Julio Rodríguez Gómez, mayor de edad, soltero, hijo de Julio y Visitación, para que comparezca ante este Tribunal a fin de ser notificado del acuerdo recaído en el expediente número 9806 y número 35/71, seguido en la facultad protectora al menor J. R. G., en el plazo de quince días hábiles, contados a partir desde la notificación de la presente, apercibiéndole de que si así no lo hiciera, se le tendrá por notificado y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Sección de Vías y Obras

Negociado Administrativo

Edictos

Acordada la subasta de las obras de camino vecinal de Gera al Puelo (Tineo), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 18 de septiembre de 1972.—El Presidente, José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de camino vecinal de Condado a Ferrera (Laviana), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Plie-

go de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 18 de septiembre de 1972.—El Presidente, José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Aprobados los Pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de construcción de los Centros de Enseñanza General Básica en Sebares (Piloña), La Vega (Sariego), Barredo (Laviana), se expone al público durante ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley del Régimen Local.

Oviedo, 19 de septiembre de 1972.—El Presidente, José M. Manjón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.609.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación "Norte", de 400 KVA, tipo interior.

Emplazamiento: Gijón, Marqués de San Esteban, 59.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Acctal, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anun-

cio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 31.849.

Solicitante: Unión Carbide Ibérica, S. A.

Instalación: Ampliación de parque de Transformación de Unión Carbide con un transformador de 15.000 KVA., relación tensiones 132/10 KV., o redes a 10 KV., transformador de 1.250 KVA., de 10/0,400 KV y auxiliar de 70 KVA. 6/0,380-0,220 KV.

Emplazamiento: Veriña, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 18 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Acctal., Luis Garmendia Jorrín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Aprobado el proyecto técnico de apertura de acceso vial y urbanización al Centro de Enseñanza General Básica por la Excm. Corporación Municipal de Cangas de Onís, en sesión celebrada el día 30 de mayo último y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública el referido proyecto por término de un mes, computándose este plazo a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 15 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Victorino Madera González, contratista de las obras del proyecto de urbanización de la calle León y Escosura, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 19 de junio de 1969, en la ga-

rantía definitiva de 39.000 pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 15 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 13 de los corrientes acordó en principio aprobar el plan especial de ordenación de la zona del nudo de comunicaciones de El Berrón, en este concejo, en el que también se comprende las normas urbanísticas de dicho plan.

Lo que se hace público por plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Pola de Siero, 15 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

—:—

Por Fluoruros, S. A., se interesa de este Ayuntamiento autorización para la extracción de espato fluor, en terrenos de propiedad municipal denominado "La Risa" de 6.200 m² de superficie en el barrio del Cantu, de la parroquia de la Collada.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con tal pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 15 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Anuncio de subasta

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, el Plan de Aprovechamientos forestales de 1972/73 en los montes de U. P. propiedad de esta entidad que, a continuación se detallan, se sacan a pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos veinte hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de su mañana, adjudicándose los productos maderables objeto de la subasta, provisionalmente, al que resulte mejor postor, siendo elevada a definitiva dentro de los cinco días siguientes.

No se admitirá ningún pliego que no cubra el precio base, y siempre que no alcance al índice, el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

En los aprovechamientos se cumplirán las condiciones que aparecen en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de 11 de julio de 1957, rigiéndose además conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y por las normas particulares impuestas por el Distrito Forestal que obran en el expediente de su razón.

Los productos que se subastan son:

Monte "Isorno", al paraje los Llacios, 2.018 castaños maderables con 160 m³. de madera y 12 m³. de leña, y 56 castaños leñosos con 54 m³. de leña. Precio base: 66.392 pesetas. Índice: pesetas 82.990.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correrán a cargo del adjudicatario, así como los derechos de tasas, dietas, movimiento, gestión, técnica y los demás que siendo legítimos estén relacionados con el expediente de la subasta desde su iniciación hasta la formalización, incluso del contrato.

Los licitadores deberán ingresar previamente en la depositaría municipal el 5 por 100 del precio base de la subasta, que será elevado al 10 por 100 sobre el que resulte de la adjudicación.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría Municipal de 11 a 13 desde el día siguiente de esta publicación hasta el anterior de la celebración de la subasta, debidamente reintegrados, ajustándose al modelo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobrescobio, 15 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COOPERATIVA DE VIVIENDAS "SAN JOSE DE CALASANZ" DE OVIEDO

Grupo Buenavista

Dando cumplimiento al artículo 90 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se convoca concurso público para la construcción de un edificio en la parcela 76 del Polígono de Buenavista, que comprende 32 viviendas de protección Oficial Subvencionadas, vivienda de portero, sótano para

garaje y demás obras complementarias, conforme a los proyectos redactados por el Arquitecto, don Guillermo Hevia Moré.

Tipo: 15.964.017,63 pesetas.

Garantía provisional: 2 por ciento del tipo de concurso.

Garantía definitiva: 4 por ciento del tipo de adjudicación.

Proposiciones: A presentar en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pliego de condiciones e información: En la Jefatura Provincial del S. E. M., una dependencia del Gobierno Civil, planta primera, Oviedo, todos los días laborables de diez a dos, en donde además del pliego de condiciones se hallarán los proyectos concretos durante el plazo de presentación.

Apertura de plicas: A las 7 de la tarde del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Oviedo, 19 de septiembre de 1972.—La Junta Directiva.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Cabañaquinta

Anuncios de extravío

Habiendo sufrido extravío el Título Imposición a plazo fijo anual número 226300092-6, a nombre de don José Díaz García y doña Nieves Solís Trapiello, adscrita a esta oficina de Cabañaquinta, se advierte al público en general que, si en término de 30 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio no se presenta reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando anulado el original a todos los efectos.

Cabañaquinta, 16 de septiembre de 1972.

—:—

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3063004163, a favor de don José Díaz García y doña Nieves Solís Trapiello, adscrita a esta oficina de Cabañaquinta, se advierte al público en general que, si en término de 30 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentara reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

Cabañaquinta, 16 de septiembre de 1972.